







# FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		Inscripción de Matrimonio (En domicilios particulares, en días hábiles)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Presidencia Municipal. Plaza 10 de abril #10, centro, Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 777 101-1160 Ext. 161.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Oficialía del Registro civil de Emiliano Zapata, Morelos. Plaza 10 de abril #10, centro, Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 777 101-11-60 Ext. 161 Correo electrónico: registrocivil@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		En todas las oficialías del registro civil del estado de Morelos.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Cualquiera de los futuros contrayentes o un representante siempre que el formato de solicitud de matrimonio se presente firmado por los futuros contrayentes. Este trámite se lleva a cabo con el fin de celebrar matrimonio civil.		
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.		
Horario de Atención al público.		Días hábiles lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de		08 días hábiles presentar documentos antes del matrimonio.		
resolución		No selice		
Vigencia.  Ante el silencio de la autoridad aplica		No aplica Afirmativa ficta		
•	Requisitos	s y documentos anexo que se requie	eren	
No.			Original	Copia
1 2	Solicitud de matrimonio Formato de datos complementarios debidamente requisitado y firmado por los futuros contrayentes.		1 1	1 1
3	Formato de Convenio donde se establezca el tipo de régimen económico 1 patrimonial al que se sujetaran, firmado por los interesados.			
4	Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio actualizada y/o cotejada.  Copia del acta actualizada y/o cotejada de nacimiento de los contrayentes		1	1
5	con seis meses anteriores a la fecha del trámite o en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición. Identificación oficial de los solicitantes. (Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla de servicio militar, licencia de conducir o			1
6	cedula profesional).  Clave CURP de los interesados, en caso de que el acta de nacimiento no lo contenga.			1
7	Cada solicitante deberá presentar dos testigos quienes deberán presentar identificación oficial. Si los testigos son extranjeros deberán de presentar su		1	
8	pasaporte y forma migratoria.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	1

	Un certificado suscrito por medico titulado y registrado legalmente, bajo protesta de decir verdad, en que determine, que los solicitantes no padecen		
9	alguna de las enfermedades consideradas como impedimento, establecido en	1	
10	el artículo 77, fracciones VII y XV de este Código Familiar.  Análisis prenupciales que contenga V.D.R.L. Y tipo sanguíneo (Estos no	1	
	deben ser mayores a 15 días).		

deben ser mayores a 13 dias).	
Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Costo Vigente= 1 UMA=(96.22)	Domicilio: Av. No reelección esq. 2 de abril, planta alta.
Costo Vigente=26.00 UMAS (96.22X 26.00 UMAS)=	Col. Centro, 62760 Emiliano zapata Morelos.
Total \$2,501.72 (Dos mil quinientos un peso con setenta y	Horario de atención: Días hábiles, de lunes a viernes de 08:00
dos centavos)	am a 04:00 pm

#### **Observaciones Adicionales:**

El matrimonio se lleva a cabo dentro de la oficialía del registro civil del mismo municipio en domicilios particulares de los contrayentes.

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

N/A

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 68, 69, 72, 434, 456, 457, 460,461, 462 y 464 del Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado el 06 de septiembre de 2006, en el periódico oficial número, 448.

22, 23 Y 24 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, publicado el 05 de septiembre del 2012, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 5022.

Artículo 27 Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre del 2021, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6027.

Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726

#### PROTESTA CIUDADANA.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Días hábiles
Lunes a viernes
08:00 a 16:00 horas
7773684061
Plaza 10 de abril s/n col. Centro cp. 62760
contraloria@zapatamorelos.gob.mx

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS

MORELOS









# FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

 En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.